

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAHUAPAN, PUEBLA
2024-2027

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026

En el Municipio de Tlahuapan, Puebla, a los VEINTE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTISÉIS, siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, reunidos la Presidenta Municipal, Regidoras y Regidores, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en la SALA DE JUNTAS DEL C2, COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, recinto oficial para las sesiones de cabildo; con fundamento en los artículos 1, 70, 71, 74, 76, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se declara la apertura de la presente Sesión, presidiéndola la Presidenta Municipal, C. Rosiceli Díaz Hernández.

En términos del artículo 138, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, la C. Presidenta Municipal solicitó al ciudadano Adán Jurado Lara, Secretario del Ayuntamiento, se sirva auxiliar y continuar con el desarrollo de la presente sesión, dando lectura al orden del día y desahogando cada uno de los puntos respectivos.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, procedió a la lectura del Orden del Día.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden el día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para Convocar y Realizar, mediante votación directa de la población que reside en la Inspectoría Nuevo Tlahuapan, la designación del Inspector Sustituto de dicha demarcación.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para Delegar a favor del Presidente Auxiliar de la Junta de Santa María Texmelucan, el C. Emillo Rosas Pérez, el servicio y cobro de cuotas por la prestación del Servicio del Panteón Municipal que se ubica en la demarcación de la Junta correspondiente.
5. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto destinado para la

celebración del Día del Niño y de la Niña del año 2026, en este Municipio.

6. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto destinado para la compra de obsequios y/o regalos destinados a las madres residentes en el municipio, con motivo a la conmemoración del Día de las Madres del año 2026.
7. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto para el evento del Día de las Madres del año 2026, en este Municipio.
8. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto para la realización de la Feria de Santa Rita Tlahuapan, a celebrarse el día 22 de mayo de 2026.
9. Asuntos Generales.
10. Cierre de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario procede al pase de lista.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal	PRESENTE
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	PRESENTE
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	PRESENTE
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.	PRESENTE
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	PRESENTE
MARÍA ISABEL LARIOS GRACÍA	Regidora Salubridad y Asistencia Pública.	PRESENTE




AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	PRESENTE
BRIGITTE YADIRA OSORIO BAVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	PRESENTE
GERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	PRESENTE
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLAO	Síndico Municipal	PRESENTE




En virtud de que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este H. Ayuntamiento, así como el Secretario del Ayuntamiento, se determina el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

En términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, se declara que existe **Quórum Legal** para sesionar válidamente.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden el día.

El Secretario expresa que, en virtud de haberse leído previamente el Orden del Día sobre el cual se desarrollará la presente Sesión, se procede a su aprobación, solicitando a los presentes que, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

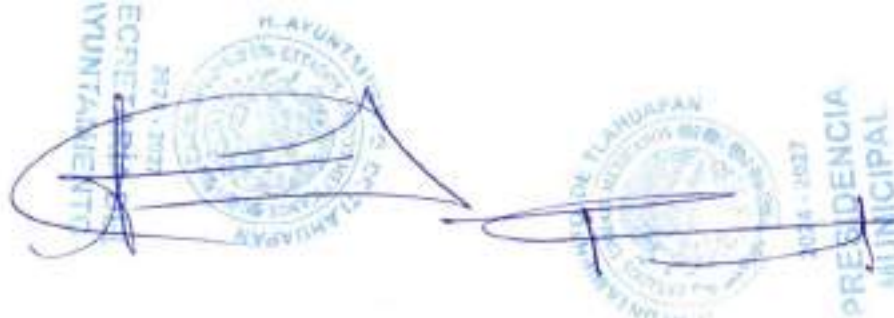
Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, **Aprueban, por Unanimidad**, el orden del día de la presente sesión.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para Convocar y Realizar, mediante votación directa de la población que reside en la Inspectoría Nuevo Tlahuapán, la designación del Inspector Sustituto de dicha demarcación.

Para el desahogo del presente punto, se establecieron los siguientes:



CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general las que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. El primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al gobierno municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el gobierno del estado.
- III. Con base a lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.
- IV. El artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, determina que la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades u obligaciones específicas que fije el acuerdo de su creación.
- V. Que en conformidad en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal, establece que, en cada barrio, ranchería o manzana que formen una sección dentro del municipio, se nombrará a un Inspector propietario con residencia dentro de la sección.



VI.

Por su parte el artículo 239 de la ley señalada, determina que los inspectores son agentes auxiliares de la Administración Pública Municipal y estarán sujetos al ayuntamiento.

VII.

El cargo de inspector será honorífico, y se desempeñará por la persona nombrada mientras no sea sustituida por otra, a juicio de la autoridad municipal, de conformidad al artículo 242 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII.

Que mediante sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025, este H. Ayuntamiento declaró la Falta Absoluta del C. Armando Sánchez Morales, Inspector de Nuevo Tlahuapan.

Ahora bien, a partir de que este Ayuntamiento decretó la falta absoluta del C. Armando Sánchez Morales como Inspector de la ranchería y/o barrio de Nuevo Tlahuapan, resulta necesario designar y/o nombrar a la persona que se desempeñe como Inspector Sustituto, la cual durará en el cargo hasta el segundo sábado del mes de febrero de 2028; proponiendo para tal efecto el siguiente proceso y términos de convocatoria:

SE CONVOCA A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS DE LA INSPECTORÍA DE NUEVO TLAHUAPAN, A CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL DE COMUNIDAD, PARA ELEGIR AL INSPECTOR SUSTITUTO.

PRIMERO. Se llevará a cabo la Asamblea General de Comunidad el día 28 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la plaza de la Inspectoría, misma que estará presidida por los integrantes de la comisión, y será convocada por el Secretario del Ayuntamiento cuando menos tres días antes de la fecha para la asamblea.

SEGUNDO. En el proceso de elección participarán como electores y postulantes, únicamente, las ciudadanas y los ciudadanos de la Inspectoría de Nuevo Tlahuapan que se encuentren presentes en la Asamblea, no participarán las personas que no se encuentren en el lugar.

TERCERO. El cargo para elegir, lo constituye, únicamente, al Inspector Sustituto de la comunidad de Nuevo Tlahuapan, quien estará a cargo de

UNA SOLA PERSONA, sin que tenga posibilidad de contar con NINGÚN SUPLENTE o INTEGRANTE adicional.

El cargo de Inspector Sustituto será HONORÍFICO y durará en el cargo hasta el segundo sábado del mes de febrero del año 2028 o hasta que sea destituido por el Ayuntamiento.

CUARTO. El proceso y/o desarrollo de la Asamblea estará a cargo de los integrantes de la Comisión del Ayuntamiento, la cual prescindirá la Asamblea y está integrada por:

1. PRESIDENTA MUNICIPAL, representada por el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien fungirá como Presidente de la Asamblea;
2. REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, quien fungirá como Secretario de la Asamblea;
3. REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA, quien fungirá como Escrutador de la Asamblea;
4. REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, quien fungirá como Escrutador de la Asamblea;
5. SÍNDICO MUNICIPAL, quien fungirá como Escrutador de la Asamblea; y
6. CONTRALORA MUNICIPAL, como Comisaria de la Asamblea.

QUINTO. La Asamblea se llevará a cabo mediante las siguientes atapas:

1. Registro de Asistencia;
2. Registro de Postulantes;
3. Proceso de Votación Directa; y
4. Cómputo y resultado.

SEXTO. Para el proceso de elección se deberá contar cuando mínimo a 2 personas que se postulen a presidir el cargo de Inspector Sustituto, en caso de que no exista más de un postulante, la asamblea se declarará sin materia y en consecuencia el H. Ayuntamiento, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, tendrá la facultad de nombrar de forma directa a la persona que se desempeñará como Inspector Sustituto, es decir, sin necesidad de realizar o convocar a otra asamblea de comunidad.

SÉPTIMO. La persona que haya sido elegida para desempeñarse como Inspector Sustituto, tendrá la obligación de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y dentro de los 5 días siguientes de la fecha de la Asamblea, la siguiente documentación:

1. Credencial para Votar (INE);
2. ACTA DE NACIMIENTO (ACTUALIZADA 2026);
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO (actualizado), y
4. CURP.

OCTAVO. En caso de que la persona electa no entregue la documentación indicada en el punto anterior y dentro del plazo establecido, su designación se tendrá por no aceptada y en consecuencia el H. Ayuntamiento, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, tendrá la facultad de nombrar de forma directa a la persona que se desempeñará como Inspector Sustituto, es decir, sin necesidad de realizar otra asamblea de comunidad.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor

AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DAVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLAO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban, por Unanimidad** de votos, el **Proceso y Términos** de la **Convocatoria** para las ciudadanas y ciudadanos de la Inspección de Nuevo Tlahuapan, para elegir al Inspector Sustituto de dicha demarcación.

4. **Análisis, discusión y en su caso aprobación para Delegar a favor del Presidente Auxiliar de la Junta de Santa María Texmelucan, el C. Emilio Rosas Pérez, el servicio y cobro de cuotas por la prestación del Servicio del Panteón Municipal que se ubica en la demarcación de la Junta correspondiente.**

Para el desahogo del presente punto, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que emitan las legislaturas de los estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y en general las que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

Asimismo, el propio artículo en su fracción III inciso e) establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y el servicio público de Panteones.

II. El primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al gobierno municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el gobierno del estado.

III. Con base a lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

El artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, determina que la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades u obligaciones específicas que fije el acuerdo de su creación.

V. Por su parte el artículo 197 de la Ley Orgánica Municipal establece que los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la Administración Pública Municipal.

VI. El artículo 198 de la Ley Orgánica Municipal, determina que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente manera, entre otros: I. A través de sus propias dependencias administrativas u organismos

desconcentrados.

La propia Ley Orgánica Municipal en su artículo 199 determina que los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos, entre otros: V. Panteones.

VIII. El artículo 200 de la misma Ley, establece que los servicios públicos municipales se rigen bajo los siguientes aspectos: I. Su prestación es de interés público; II. Deberá prestarse uniformemente a los usuarios que lo soliciten de acuerdo con las posibilidades y salvo las excepciones establecidas legalmente; y, III. Se prestarán permanentemente y de manera continua, cuando sea posible y lo exija la necesidad colectiva.

IX. Que el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares son Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, mismas que se encuentran supeditadas al Ayuntamiento del que formen parte y sujetas a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración municipal. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta Auxiliar y cuatro Miembros Propietarios.

X. Por su parte el artículo 231 de la Ley Orgánica Municipal otorga a favor de los Presidentes o Presidentas Auxiliares, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades: I. Procurar la debida prestación de los servicios que le haya delegado el Ayuntamiento e informar sobre el su cumplimiento; III. Remitir mensualmente al Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal las cuentas relacionadas con el movimiento de fondos de la Junta Auxiliar, así como las comprobaciones de los gastos, en los términos que determine el propio ayuntamiento.

XI. En fecha once de febrero de dos mil veintiséis, ante la situación que guardaba la Presidencia Auxiliar de Santa María Texmelucan, se sostuvo una reunión en las Instalaciones de la Subsecretaría de Gobierno, misma que fue presidida por el Dr. Isauro Rendón Vargas, Titular de la misma, con la asistencia de los Miembros de la Junta Auxiliar, Presidente Auxiliar y Secretario del Ayuntamiento; de la cual, dentro otros acuerdos, se tomó el siguiente: Séptimo. Las Partes convienen en que el Ayuntamiento con sustento jurídico delegará a la Junta Auxiliar el cobro correspondiente a Ferias, Panteones y Registro Civil, de igual forma, hará lo conducente para que ese recurso obtenido se regrese a la Junta Auxiliar y en sesión de

trabajo, los miembros auxiliares definan respecto a su aplicación con validación de Ayuntamiento Municipal.

En conformidad a lo anterior, este H. Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación legal de brindar el servicio público de Panteones, el cual tendrá que prestarse uniformemente a la comunidad en general que lo solicite, salvo las excepciones que se determinen legalmente.

En la jurisdicción de la Junta Auxiliar de Santa María Texmelucan se localiza un Panteón que forma parte de la infraestructura municipal para brindar a la población el respectivo servicio público.

Ahora bien, con base al acuerdo séptimo tomado con los Miembros y Presidente Auxiliar de Santa María Texmelucan, en fecha once de febrero de 2026, establecido en el considerando XI del presente punto, resulta necesario que este H. Ayuntamiento delegue a favor del Presidente Auxiliar de Santa María Texmelucan el cobro del servicio público de Panteones y de los Espacios Públicos que sean designados para la realización de la Feria de la comunidad respectiva. Estableciendo que, el cobro por los respectivos servicios tendrá que sujetarse y/o apegarse a los importes que se encuentren determinados en el Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxiahuapan, para el ejercicio fiscal 2026 y los subsecuentes.

Además, que los ingresos que recaude la Junta Auxiliar por los respectivos servicios serán fiscalizados por la Tesorería y la Contraloría Municipal, siendo que los ingresos forman parte del Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en términos del artículo 141, fracción I y III, de la Ley Orgánica Municipal, sin embargo, previa fiscalización que deberá practicarse de forma mensual, los ingresos respectivos serán constituidos a favor de la Junta Auxiliar para que sea aplicados a acciones de beneficio público y de la comunidad, previa revisión y autorización del Ayuntamiento con base a lo dispone el artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo hace al cobro de los servicios que presta el Presidente de la Junta Auxiliar, en su carácter de Juez del Registro Civil por Ministerio de Ley, se establece que, como Juez del Registro Civil se encuentra subordinado a la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas y en consecuencia los importes de los servicios que presta el Registro Civil de la Junta Auxiliar, se encuentran determinados por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, vigente al ejercicio fiscal

que corresponda. En consecuencia, este H. Ayuntamiento resulta incompetente para regular y trasladar las cantidades que deriven por los servicios del registro civil.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLAO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban**, por **Unanimidad** de votos, **delegar a favor del Presidente Auxiliar de Santa María Texmelucan el cobro del Servicio Público de Panteones y de los Espacios Públicos destinados para la Feria de la Junta Auxiliar**. Estableciendo que, el cobro por el respectivo

servicio tendrá que sujetarse y/o apegarse a los importes que se encuentren determinados en el Ley de Ingresos del Municipio de Tlahuapan, para el ejercicio fiscal 2026 y las subsecuentes; ordenándose la fiscalización a cargo de la Tesorería y la Contraloría Municipal para practicarse de forma mensual, y una vez realizada, los Ingresos respectivos sean constituidos a favor de la Junta Auxiliar para que sea aplicados a acciones de beneficio público y de la comunidad, previa revisión y autorización de este Ayuntamiento. Sin que haya lugar, resolver sobre las tarifas de los servicios del Registro Civil que se ubica en la Junta Auxiliar, por no ser competencia de este Ayuntamiento.

5. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto destinado para la celebración del Día del Niño y de la Niña del año 2026, en este Municipio.

El Secretario del Ayuntamiento, establece que, los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, Integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio de las ciudadanas, ciudadanos, de los niñas, niños y adolescentes del Municipio. Además, de que las atribuciones otorgadas al gobierno municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el gobierno del estado.

Asimismo, hace de conocimiento de los presentes que para festejar a los Niños y Niñas del Municipio en conmemoración al 30 de abril del presente año, Día del Niño, con el propósito de reconocer la importancia de la infancia, promover sus derechos fundamentales y fomentar su bienestar, de acuerdo con la planeación de este H. Ayuntamiento, resulta necesario adquirir diversos juguetes y/o artículos para que sean entregados directamente a los niños y niñas del municipio; entrega que realizará en las escuelas de la jurisdicción del municipio en fechas que sean programadas.

En conformidad de lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo para que se autorice un presupuesto hasta por la cantidad de \$300,000.00 M.N. más I.V.A (trescientos mil pesos moneda nacional), estableciendo que el gasto de la cantidad respectiva tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor

BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban**, por **Unanimidad** de votos, el **presupuesto** para celebrar a los Niños y Niñas del Municipio en conmemoración al 30 de abril del presente año, Día del Niño, hasta por la cantidad de **\$300,000.00 M.N. mas I.V.A. (trescientos mil pesos moneda nacional)**, estableciendo que el gasto de la cantidad que resulte tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

6. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto destinado para la compra de obsequios y/o regalos destinados a las madres residentes en el municipio, con motivo a la celebración del Día de las Madres del año 2026.

El Secretario del Ayuntamiento, establece que, los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se

encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio de las ciudadanas, ciudadanos, de los niñas, niños y adolescentes del Municipio. Además, de que las atribuciones otorgadas al gobierno municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el gobierno del estado.

Asimismo, hace del conocimiento de los presentes que, con el propósito de festejar y celebrar a las madres que residen en el Municipio, con motivo a la celebración del Día de la Madres del presente año, resulta necesario que este Ayuntamiento adquiera diversos obsequios y/o regalos para que sean entregados directamente a las madres vecinas del municipio mediante un evento público.

Con base a lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo para que se autorice un presupuesto hasta por la cantidad de \$500,000.00 M.N. más I.V.A. (quinientos mil pesos moneda nacional) para que se conmemore el Día de las Madres, estableciendo que el gasto de la cantidad respectiva tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor

MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLAO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban**, por **Unanimidad** de votos, el **presupuesto** para la adquisición de obsequios y/o regalos que deberán destinarse y entregarse directamente a las madres vecinas del Municipio mediante un evento público, en conmemoración del Día de las Madres del presente año, hasta la cantidad de **\$500,000.00 M.N. mas I.V.A. (quinientos mil pesos moneda nacional)**, estableciendo que el gasto de la cantidad que resulte tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

7. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto destinado para el evento del Día de las Madres del año 2026, en este Municipio.

El Secretario del Ayuntamiento, establece que, los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapán, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos

determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio de las ciudadanas, ciudadanos, de los niñas, niños y adolescentes del Municipio. Además, de que las atribuciones otorgadas al gobierno municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el gobierno del estado.

Por otro lado, de acuerdo con el programa de actividades de la Administración Pública Municipal, se encuentra programado que el día 9 de mayo de 2026 se realice el festejo del Día de las Madres, mismo que se llevará a cabo en el zócalo del Municipio, evento que tendrá como propósito festejar a las madres vecinas del Municipio y hacer entrega de los obsequios y/o regalos que adquiera este Ayuntamiento.

Ahora bien, para el desarrollo del evento indicado resulta necesario la contratación de diversos servicios, y en consecuencia, para cubrir lo gastos respectivos se pone a consideración de este Cabildo Municipal que se destine un presupuesto hasta por la cantidad de \$350,000.00 M.N. mas I.V.A. (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), estableciendo que el gasto de la cantidad respectiva tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor

ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban**, por **Unanimidad** de votos, el **presupuesto** para el festejo y/o evento del Día de las Madres del presente año, mismo que se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2026, autorizando un presupuesto hasta la cantidad de **\$350,000.00 M.N. mas I.V.A. (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional)**, estableciendo que el gasto de la cantidad que resulte tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

8. Propuesta, análisis y aprobación del presupuesto destinado para la realización de la Fiesta de Santa Rita Tlahuapan, a celebrarse el día 22 de mayo de 2026.

El Secretario del Ayuntamiento, establece que, los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, el carácter de órgano de

gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio de las ciudadanas, ciudadanos, de los niñas, niños y adolescentes del Municipio. Además, de que las atribuciones otorgadas al gobierno municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el gobierno del estado.

Aunado a lo anterior, establece que, como es de conocimiento de todos los presentes, el próximo 22 de mayo de 2026 se realizará la Feria de Santa Rita Tlahuapan, y que, como cada año, el Ayuntamiento participa con las festividades correspondientes en coordinación con el Comité de la Feria Patronal. Para tal efecto, se pone a consideración de este Cabildo Municipal se autorice un presupuesto hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 M.N. mas I.V.A. (dos millones de pesos moneda nacional), para que sean destinados a la contratación de servicios artísticos y otros, mismos que deberán brindarse directamente a toda la comunidad y visitantes, estableciendo que el gasto de la cantidad respectiva tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor

ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban**, por **Unanimidad** de votos, el **presupuesto** para la Feria de Santa Rita Tlahuapan, a efectuarse el día 22 de mayo de 2026, autorizándose un presupuesto hasta por la cantidad de **\$2,000,000.00 M.N. mas I.V.A. (dos millones de pesos moneda nacional)**, el cual deberá destinarse a la contratación de servicios artísticos y otros, para que sean brindados directamente a toda la comunidad y visitantes, estableciendo que el gasto de la cantidad respectiva tendrá que justificarse de conformidad a las normas en materia de fiscalización.

9. Asuntos generales.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, se pregunta a las regidoras y regidores si desean incluir algún punto dentro de los asuntos generales del

presente orden del día, y cual sea materia de someterse a consideración de este H. Ayuntamiento.

Se establece que no existe ningún punto a consideración de los presentes, y en consecuencia se da por desahogada el presente punto del orden del día.

10. Cierre de la Sesión.

No habiendo ningún punto pendiente por desahogar, siendo las 16 horas 29 minutos del día en que se inició, se declara el cierre de la presente sesión ordinaria de cabildo.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ADMINISTRACIÓN 2024-2027



2024 - 2027
PRESIDENCIA

C. ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal



C. ALAN GABRIEL REYES GARCÍA
Regidor de Gobernación, Justicia,
Seguridad Pública y Protección
Civil.



C. ELIDED SILVA PASTRANA
Regidora de Patrimonio y
Hacienda Pública.



C. INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ
Regidor de Desarrollo Urbano,
Ecología, Medio Ambiente, Obras
y Servicios Públicos.



C. HÉCTOR ROLDÁN PORTAL
Regidor de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE
SALUD


C. MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA
Regidora de Salubridad Pública y
Asistencia.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES
C. BRIGITTE YADIRA OSORIO
DÁVALOS
Regidora de Grupos Vulnerables,
Personas con Discapacidad y
Juventud.



2024 - 2027
SINDICATURA
MUNICIPAL
C. JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO
Síndico Municipal



2024 - 2027
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN


C. AMANDA ROLDAN SOSA
Regidora de Educación Pública y
Actividades Culturales, Deportivas
y Sociales.



2024 - 2027
REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE GÉNERO
C. JERALDY JUÁREZ DE JESÚS
Regidora de Igualdad de Género.



2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
C. ADÁN JURADO LARA
Secretario del Ayuntamiento